

DECRETO ALCALDICIO N° 0001800

QUINTERO, 30 MAYO 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en el Art. 2 de la Ley 18.575.
- 2) Lo previsto en el Art. 53, de la Ley N° 19.880.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1614, de fecha 12 de mayo del 2017, que puso término anticipada a la "Concesión de espacio público para la explotación de estacionamientos, período 2017 al 2019, comuna de Quintero"
- 4) Informe Jurídico N° 336, de 22 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 5) Decreto Alcaldicio N° 0001687, de 23 de mayo del 2017, que da inicio al proceso de invalidación y audiencia, del decreto Alcaldicio N° 1614, de 12 de mayo del 2017, notificado a empresa Ganadera Felipe Ruiz Valdés E.I.R.L, con fecha 27 de mayo del 2017
- 6) Carta de Ganadera Felipe Ruiz de Valdés E.I.R.L, evacuando traslado conferido en proceso de invalidación de decreto alcaldicio N° 1614, de 2017.
- 7) Lo previsto en los Art 8, Art 36 y letra K) del Art. 65 de la ley N° 18.695.
- 8) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República
- 9) Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

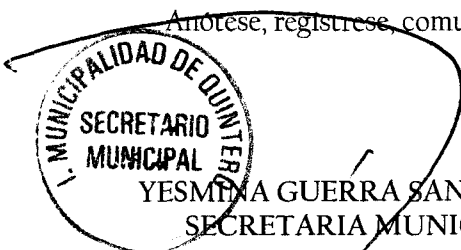
- a) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1614, de 12 de mayo de 2017, se dispuso el término anticipado a la "Concesión de espacio público para la explotación de estacionamientos, período 2017 al 2019, comuna de Quintero", por haber incurrido la concesionaria en graves faltas que le imponía el contrato, sin embargo, se omitió el requisito de contar con el acuerdo del Concejo Municipal
- b) Que, la omisión referida en el literal anterior conlleva a que el aludido decreto alcaldicio N° 1614, de 12 de mayo de 2017, deba ser dejado sin efecto, de conformidad con lo previsto en el Art. 53 de la ley N° 19.880; y
- c) Que, en virtud del principio de legalidad que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado, entre los que se cuentan las Municipalidades, éstas se encuentran obligadas a respetar y hacer cumplir la ley, razón por la cual, corresponde en este caso, decretar la invalidación del decreto alcaldicio N° 1614, de 2017; dicto el siguiente:


DECRETO

1.- SE DEJA SIN EFECTO, invalidándose, el decreto alcaldicio N° 1614, de 12 de mayo de 2017, por cuanto, a través de dicho acto se dispuso el término anticipado de la "Concesión de espacio público para la explotación de estacionamientos, período 2017 al 2019, comuna de Quintero", que fuera licitada públicamente en el proceso ID 4547-34-LE16, sin contar con el acuerdo de Concejo Municipal, lo que contraviene lo dispuesto en el Art. 65 letra K) de la ley N° 18.695. La presente actuación se enmarca en la facultad prevista en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

2. NOTIFIQUESE, por el medio más idóneo el presente decreto al representante legal de la empresa GANADERA FELIPE RUIZ VÁLDES E.I.R.L.

Antése, regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/CAA  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Asesoría Jurídica (2)